

**ATAUDES, FERETROS Y ARCAS PARA NIÑOS.**

**SERVICIO N° 1.**

Ataúd pintado de blanco .....	1.014,-
Niños hasta cinco años de edad .....	1.274,-
Niños desde cinco a doce años de edad .....	

**SERVICIO N° 2.**

Féretro barnizado, cuatro asas y crucifijo de metal sobre cruz de madera .....	3.041,-
Niños hasta cinco años de edad .....	3.807,-
Niños desde cinco años a doce años de edad .....	

**SERVICIO N° 3.**

Semiarca de cuatro asas de metal y crucifijo de metal sobre cruz de madera, tapizado en paño con almohada .....	9.012,-
Niños hasta cinco años de edad .....	11.265,-
Niños desde cinco a doce años de edad .....	

**SERVICIO N° 4**

Arca de madera fina con cuatro asas de metal, crucifijo de metal sobre cruz de madera fina, tapizado interior de seda, con almohada y antetapa de cristal .....	14.976,-
Niños de cinco años de edad .....	18.305,-
Niños de cinco a doce años de edad .....	

**SERVICIO DE BENEFICENCIA MUNICIPAL Y PROVINCIAL.**

Servicio N° 1 ..... gratuito.  
 Los ataúdes, féretros, arcas, etc., para niños que superen los importes tarifados se considerarán de lujo y, por tanto, su importe se fijará libremente por el concesionario, no obstante, será requisito indispensable para su aplicación que previamente y, de forma fehaciente, hayan sido puestos en conocimiento de la Administración Municipal.

**COCHES AUTOMOVIL.**

Coche fúnebre n° 1, Tipo D.K.W. o similar .....	1.014,-
Coche fúnebre n° 2, Tipo Peugeot 505 GLD o similar .....	6.656,-
Hora de espera funeral o fracción (en el término municipal, sólo se facturará el coche fúnebre).....	3.036,-

En los servicios de beneficencia municipal o provincial, este servicio se considera incluido en los mismos.

**SERVICIO DE FURGON PARA TRASLADOS.**

Recorrido por kilómetro .....	39,-
Suplemento en carretera, hasta cien kilómetros de recorrido entre ida y vuelta .....	1.408,-
Recorrido superior a cien kilómetros .....	2.816,-
Dietas Conductor y acompañante .....	
Dieta entera: 6.324	
Alojamiento: 3.668	
Manutención: 2.656	
1/2 Manutención: 1.391	

El servicio exterior correspondiente al traslado de cadáveres a los institutos anatómicos forenses y Depósitos judiciales, serán gratuitos, asimismo, será gratuito todo traslado de cadáveres que tengan que ser autopsiados en la otra localidad, cuando por cualquier deficiencia en las instalaciones existentes no pudiesen practicarse autopsias forenses en el término municipal.

**MESA DE FIRMAS**

Modelo único .....	1.126,-
--------------------	---------

**IMPORTE.**

En los servicios de beneficencia municipal o provincial, este servicio se considera incluido en los mismos.

**LIBRO DE FIRMAS.**

n° 1 .....	1.680,-
En los servicios de beneficencia municipal o provincial, este servicio se considera incluido en los mismos.	
n° 2 .....	2.800,-

**SERVICIO DE AMORTAJADORES.**

Servicio único .....	1.126,-
----------------------	---------

**TUMULO.**

Servicio único .....	
Pedestales de metal dorado, cuatro grandes candelabros de metal y cruz alzada .....	3.995,-

**CONDUCTORES Y CARGADORES.**

Servicio único .....	2.250,-
En los servicios de beneficencia municipal o provincial, este servicio se considera incluido en los mismos.	

**DERECHOS DE TRAMITACION Y AGENCIADO.**

En los servicios de beneficencia municipal o provincial, comprendido en la gratuidad de los mismos.  
 En el resto de los servicios, se aplicará el CUATRO POR CIENTO (4%) sobre el valor del servicio

**OTROS SERVICIOS**

**IMPORTE.**

Caja de madera para fetos .....	1.408,-
Caja de cartón para fetos .....	930,-
Bolsa o sábana de plástico .....	1.265,-
Hábito .....	3.478,-
Sudario .....	7.589,-
Equipo sanitario .....	3.162,-
Estañado .....	4.427,-
Filtro .....	4.427,-

**TANATORIO.**

Servicio Tanatosala .....	26.350,-
Servicio depósito .....	2.635,-
Servicio depósito y velatorio .....	10.540,-
Servicio Sala embalsamamientos .....	3.162,-

**DERECHOS DE EXPEDIENTE.**

De reducción de restos .....	1.126,-
De traslado de restos .....	1.662,-
De traslado de cadáveres .....	3.329,-

**TRABAJOS DE ALBAÑILERIA.**

Apertura o cierre de nichos cadavéricos .....	2.108,-
Apertura y cierre de nichos cadavéricos .....	4.216,-
Apertura o cierre de nichos osarios .....	1.054,-
Apertura y cierre de nichos osarios .....	2.108,-
Apertura y cierre de Sepulturas múltiples .....	2.108,-
Apertura y cierre de panteón .....	3.162,-
Apertura, cierre y tabicado estante en panteón .....	6.851,-

Los servicios que se presten fuera del horario de oficina no sufrirán recargo alguno sobre los precios tarifados  
 Las presentes tarifas se revisarán anualmente, en cuanto se conozca el IPC del año anterior a la vista del correspondiente estudio económico que presente la Empresa, sin perjuicio de las correcciones que se deduzcan de las preceptivas auditorías.

## E. Administración de Justicia

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Notificación de sentencia*

III.E.1206

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n° 83/93 a instancia de ANDRES RUIZ IGLESIAS, contra EMPRESA ESABE SEGURIDAD ARAGON S.A., ESABE EXPRESS S.A., EUROPUNTO S.A., INTEXAL DISEÑO S.L., en reclamación por DESPIDO, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:  
**QUE ESTIMANDO** la demanda formulada por Andrés Ruiz Iglesias